



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO PARISSE - EX-2024-00169780- -MUNIMDP-DTAP#SSA

VISTO el EX-2024-00169780- -MUNIMDP-DTAP#SSA, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Secretaría de Salud solicita el alta del agente Nicolás Emiliano Parisse, Legajo N° 29.946/1 del Departamento de Transporte a la División Coordinación SAME.

Que asimismo, la mencionada Secretaría solicita la conversión del cargo de dicho agente de Inspector de Transporte III a Técnico III en virtud de las tareas que realizará el mismo (radioperador de SAME) debiendo por tal motivo, reducir su módulo horario de 45 a 36hs debido a la modalidad horaria del sector.

Que por IF-2024-00210652-MUNIMDP-SSA la Secretaría de Salud informa que dicho movimiento será financiado con la reducción de horas extras dentro del servicio del Sistema de Atención Médica de Emergencias.

Que por dichos motivos, se deberá dar de baja la Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre – Bonificación Tarea Riesgosa (20%) que venía percibiendo el agente, mantener el Fondo Compensador y otorgar la Bonificación

Actividad Sanitaria (10%), la Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre – Bonificación Tarea Riesgosa (35%) y la Bonificación por Lugar de Prestación de Servicios – Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos (25%).

Que lo solicitado cuenta con el V° B° de las autoridades correspondientes.

Que por Ordenanza N° 26194 (DECFC-2024-197-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2024, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario efectuar distintas modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central dando de alta el cargo n° 24.304.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 21 de mayo de 2024, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir del 24 de junio de 2024:

U.E. 11-00-1-0-0-01– Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 55-00-00 – UER: 8 – Fin y Func. 3-1-0 – DIVISIÓN COORDINACIÓN SAME

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
24.304	4-14-66-03	Tecnico III

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir del 24 de junio de 2024, al agente **NICOLAS EMILIANO PARISSÉ** - Legajo N° 29.946/1 – CUIL 20-26346451-7), como TECNICO III (C.F. 4-14-66-03 - 36 hs. semanales - N° de Orden 24.304), en la División Coordinación SAME (U.E. 11-00-1-0-0-01), **dándosele de baja** del cargo de INSPECTOR DE TRANSPORTE III (C.F. 15-14-74-01 – N° de Orden 21593 – U.E. 19-00-2-1-3-00), **manteniéndosele** el pago del Fondo Compensador, **dándosele por finalizado** la Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre – Bonificación Tarea Riesgosa (20%) y **otorgar** la Bonificación Actividad Sanitaria (10%), la Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre – Bonificación Tarea Riesgosa (35%) y la Bonificación por Lugar de Prestación de Servicios – Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos (25%).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, al agente mencionado mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir del 24 de junio de 2024, la **Bonificación por Actividad Sanitaria (Art.Nº 24)**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, al agente mencionado mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir del 24 de junio de 2024, la **Bonificación por Tarea Riesgosa (Art.Nº 20)**, equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, al agente mencionado mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir del 24 de junio de 2024, la **Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos (Art.Nº 56)**, equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 55-00-00- Fin. y Func. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 110 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 4.

Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 8.

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 7 – Ap.3.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO LEGAL, TECNICO Y DE HACIENDA y la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

